

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N°326-2018-MINAGRI-PSI

Lima, **06 SET. 2018**

VISTOS:

El expediente relativo a la liquidación técnica financiera del Contrato de Ejecución de Obra "Formalización, Registro e Implementación de Derechos de Uso de Agua en la Junta de Usuarios de Tarma" – Sub Componente D3 – Obras de Control y Medición para Bloques de Riego – Paquete I del PSI Sierra, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de ejecución del Subcomponente D.3: Obras de Control y Medición para Bloques de Riego, mediante Resolución Directoral N° 468-2016-MINAGRI-PSI de fecha 18 de octubre de 2016, se aprobaron los Expedientes Técnicos (Paquetes Nros. I, II y III) de las obras del Proyecto "Formalización, Registro e Implementación de Derechos de Uso de Agua en la Junta de Usuarios Tarma", con Código SNIP N° 190837, con el presupuesto correspondiente al Paquete N° I, ascendente a S/ 115,519.67 (Ciento Quince Mil Quinientos Diecinueve con 67/100 Soles), monto que incluye el costo directo, gastos generales, supervisión, costo de obra y expediente técnico, a precios formulados al mes de setiembre de 2016 y un plazo de ejecución de 51 días calendario, entre otros;

Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del Convenio, el Sub Componente D3: Obras de Control y Medición para Bloques de Riego constituye un "conglomerado de proyectos" dentro de los cuales se encuentra comprendido el proyecto relativo a "Formalización, Registro e Implementación de Derechos de Uso de Agua en la Junta de Usuarios de Tarma, Región Junín";

Que, con fecha 07 de diciembre de 2016 se adjudicó la ejecución de la obra "Formalización, Registro e Implementación de Derechos de Uso de Agua en la Junta de Usuarios de Tarma" – Sub Componente D3 – Obras de Control y Medición para Bloques de Riego – Paquete I, a la empresa CONTRATISTAS GENERALES SAMEFI E.I.R.L., por el monto de S/ 91,894.67 y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 117-2017-MINAGRI-PSI de fecha 12 de abril de 2017, se designó el Comité de Recepción de Obra, y con fecha 24 de abril de 2017 dicho comité, luego de verificar y constatar los trabajos ejecutados, ha certificado que la obra se encuentra concluida sin observaciones, procediendo a su recepción;

Que, mediante Carta N° 025-2016-CGS/SMF de fecha 22 de diciembre de 2016, el ejecutor de la obra CONTRATISTAS GENERALES SAMEFI E.I.R.L., alcanzó al supervisor, la liquidación de la obra;

Que, con Carta N° 09-2016-UEZR de fecha 22 de diciembre de 2016, el Supervisor de Obra Ing. Emerson Zavala Rutti presentó la liquidación técnica financiera de la citada obra;

Que, mediante Memorando N° 1066-2016-MINAGRI-PSI-OGZCH de fecha 22 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo remite a la Dirección de Infraestructura de Riego la liquidación técnica financiera de la obra para su revisión y atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 21-2017-MINAGRI-DIR-PSI-SIERRA/CHDC, a través del cual el Especialista DIR – PSI-SIERRA concluye lo siguiente: **i)** La ejecución de la obra se inició con fecha 10 de diciembre del 2016, luego de la Entrega del Terreno realizada el 09 de diciembre del 2016 con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, fijándose como fecha de terminación el 09 de enero 2017. La obra concluyó el 22 de diciembre del 2016, por tanto no se encuentra sujeta a penalidades; **ii)** Para la ejecución de la obra se efectuaron los siguientes pagos: El primer pago por un monto total de S/ 25,500.00 por concepto de la 1ra. Valorización de Obra 30.00% de avance; luego el segundo pago por la 2da. Valorización de Obra por el avance del 70% faltante (100% acumulado) por un monto de S/ 59,500.00; el 3er. pago corresponde a la presentación de Liquidación de obras y el 4to. Pago a la aprobación de ésta por parte del Supervisor, cuyos montos son: S/ 2,068.670 y S/ 4,826.00 respectivamente. Cabe indicar que al primer pago se le retuvo el 5% de fondo de garantía según contrato de S/ 1,275.00 el cual se le canceló a la presentación de la liquidación de obra; y, **iii)** El costo final de la obra de acuerdo al Expediente de Liquidación Financiero, es por un monto de S/ 91,894.67.00 soles incluido IGV. Asimismo, recomienda aprobar el Expediente de Liquidación de la Obra por el monto antes señalado;



Que, con Memorando N° 2116-2017-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 27 de diciembre de 2017 e Informe N° 248-2017-MINAGRI-PSI-OAF/CONT de fecha 22 de diciembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y el Especialista en Contabilidad, respectivamente, otorgan conformidad financiera a la ejecución de la obra, señalando que los montos desembolsados corresponden a S/ 91,894.67, conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF y el Estado de Cuenta;



Que, a través del Memorando N° 3195-2018-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 02 de julio de 2018, e Informe N° 3069-2018-MINAGRI-PSI-DIR/OS de fecha 28 de junio de 2018, emitidos por la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Supervisión, respectivamente, otorgan conformidad a la liquidación técnica de la obra, sobre la base del Informe N° 048-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG e Informe de Revisión y Conformidad de Liquidación de Obra, ambos de fecha 27 de junio de 2018, mediante los cuales el Ingeniero Especialista en Supervisión de Obras, señala que la ejecución de la obra ha culminado al 100% y que la liquidación técnica financiera se encuentra conforme;



Que, el numeral I del Manual Operativo del Sub Componente D3, en adelante “*e/ Manual*”, señala que el objetivo general de dicho sub componente, es implementar con obras de control y medición del agua de riego a los sistemas colectivos de riego de las JUs seleccionadas para complementar la formalización y registro de los derechos de Uso de Agua;



Que, el literal c) del numeral V) del Manual, establece que las obras de los proyectos de control y medición de Uso de Agua por bloques de riego serán ejecutados bajo la modalidad de “*Obras por Contrata*” o “*Administración Directa*” a cargo del PSI, y los costos de inversión serán 100% asumidos por el Programa;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 326 -2018-MINAGRI-PSI

Que, el Contrato de Ejecución de Obra "Formalización, Registro e Implementación de Derechos de Uso de Agua en la Junta de Usuarios de Tarma" – Sub Componente D3 – Obras de Control y Medición para Bloques de Riego – Paquete I, precisa en su Cláusula Cuarta que: "LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en 02 (dos) valorizaciones por cada concepto de pago acorde al avance de Obra, siendo el Primer Pago como mínimo al 30% de avance en la ejecución de la Obra, el mismo que será dentro de los primeros 15 días de iniciado la obra, previa conformidad de la Dirección de Infraestructura de Riego y el Segundo Pago, a la culminación al 100% de la ejecución física de la misma, previa conformidad de la supervisión de Obra";

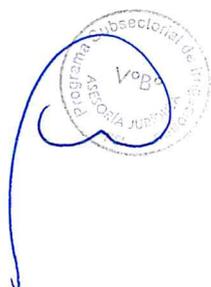
Que, la liquidación de un contrato de obra es un cálculo técnico que debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos, a fin de determinar el costo total del contrato y el saldo económico a favor o en contra de una de las partes;

Que, en relación a la liquidación del contrato, cabe señalar que la ejecución del mismo se encuentra a cargo de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina Administración y Finanzas, por lo que, habiendo expresado los responsables de dichas áreas su conformidad a la liquidación técnica y financiera de la obra que es objeto del contrato, se concluye que dichas áreas tienen por cumplidas las metas programadas y/o previstas en el expediente técnico, correspondiendo disponer su liquidación;

Que, en consecuencia, de conformidad con la normativa citada, y estando a los informes de conformidad precedentemente señalados, formulados por la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Administración y Finanzas, corresponde se emita el acto resolutorio que apruebe la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra "Formalización, Registro e Implementación de Derechos de Uso de Agua en la Junta de Usuarios de Tarma" – Sub Componente D3 – Obras de Control y Medición para Bloques de Riego – Paquete I del PSI Sierra;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Supervisión, de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;



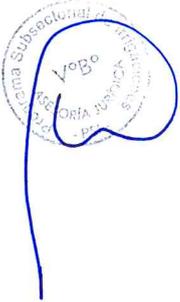


SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la liquidación técnica financiera del Contrato de Ejecución de Obra “*Formalización, Registro e Implementación de Derechos de Uso de Agua en la Junta de Usuarios de Tarma*” – Sub Componente D3 – Obras de Control y Medición para Bloques de Riego – Paquete I del PSI Sierra, que determina un costo final de la obra ascendente a la suma de S/ 91,894.67 (Noventa y Un Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 67/100 Soles) incluido IGV, con un saldo a favor del contratista de S/ 0.00 (Cero con 00/100 Soles).

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Agua, a la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo, al Supervisor de la Obra Ing. Emerson Zavala Rutti, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRIGACIONES

ING. USHER VALDIVIA PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO